EL SUSCRITO DIRECTOR(A) GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Hace constar:

Que el proyecto “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, realizado en el marco del contrato \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la *Fuente de Financiación* a través de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y ejecutado por las siguientes organizaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De conformidad con certificación de *fecha*, dicho proyecto es ejecutado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_, que tiene como socios locales las organizaciones mencionadas anteriormente.

La presente certificación se expide en atención a lo establecido en el parágrafo del artículo segundo del Decreto 540 de 2004:

“Para efectos de esta exención corresponde a cada entidad pública del sector, ya sea del nivel nacional o territorial, certificar si los proyectos e inversiones a que están destinados los auxilios o donaciones correspondientes, son de utilidad común. Dichas certificaciones deberán remitirse de manera inmediata a la entidad ejecutora de los recursos, que a su vez las enviará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para lo de su competencia”.

Atentamente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Director(a) General**

Elaboró:

Aprobó:

710.14.15-24 V1